



POSADAS, 13 FEB 2006

**VISTO:** El Expte. N° 1.400-"Q"-05 "Secretaría Académica eleva propuesta de reglamentación para promoción en la Carrera Docente"; y

**CONSIDERANDO:**

**QUE** la Ordenanza del Consejo Superior N° 001/04 que aprueba las normas que reglamentan la Carrera Docente en el ámbito de la Universidad Nacional de Misiones contempla la promoción de los Docentes - Art. 18° y 19° - y dice en el texto del Art. 19° que ... "La reglamentación para el régimen de promoción será establecido por los Consejos Directivos" ...;

**QUE** la Comisión de Asuntos Institucionales y Reglamentarios toma conocimiento y produce el Despacho N° 011/05 (Fojas 4);

**QUE** el mencionado proyecto se remitió a los Directores de los Departamentos y a los Directores de la Carrera para su conocimiento y opinión;

**QUE** fue tratado en la IX Sesión Ordinaria del Honorable Consejo Directivo realizada el 20 de diciembre de 2005, aprobándose por unanimidad el proyecto presentado;

**POR ELLO:**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, QUÍMICAS Y NATURALES**


**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: APROBAR** el Reglamento para la Promoción en la Carrera Docente para la Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales, en el marco de lo establecido en la Ordenanza N° 001/04, el cual se consigna en el anexo de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°: REGISTRAR.** Notificar al Señor Decano. Comunicar. Cumplido. **ARCHIVAR.**


**RESOLUCIÓN CD N° 007-06**

Lic. Marta YAJIA  
Secretaria Consejo Directivo  
Facultad de Ciencias Exactas,  
Químicas y Naturales

  
Ing. Eusebia Concepción VALDEZ  
Vicepresidente Consejo Directivo  
Facultad de Ciencias Exactas,  
Químicas y Naturales

VISTO: se deja expresa constancia que en la fecha se tomó conocimiento de la Resolución N° 007/06 del Honorable Consejo Directivo de la FCEQyN de conformidad al Art. 1° inciso "c" de la Ordenanza N° 001/97.-

13 FEB 2006

  
Ing. Nicolás KOLB KOSLOBSKY  
Vicedecano  
Facultad de Ciencias Exactas,  
Químicas y Naturales  
a/c Decanato

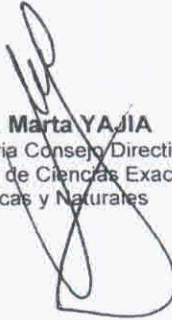



## RESOLUCIÓN CD N° 007-06

### ANEXO

#### REGLAMENTO PARA LA PROMOCIÓN EN LA CARRERA DOCENTE

1. Los Docentes que estén en condiciones de promocionar por Carrera Docente deberán solicitar por nota al Departamento y/o Área de pertenencia la correspondiente promoción adjuntando currículum actualizado, (conforme al modelo normalizado por Ordenanza N° 027/04 del Reglamento de Concursos). El currículum presentado por el postulante tendrá carácter de declaración jurada, quedando eximido de la presentación de certificaciones al efectuar la solicitud. La Comisión Evaluadora podrá solicitar certificaciones en caso de considerarlo necesario.
2. Incorporar un Docente a la Comisión Especial de Evaluación que pertenezca a otro Departamento Académico.
3. El Departamento y/o Área recepcionará la solicitud del aspirante y en el término de 48 horas notificará al mismo de la composición de la Comisión Evaluadora.
4. Si dentro de las 48 horas posteriores a la notificación el aspirante no efectuara recusación a la Comisión esta quedará firme.
5. La conformación de la Comisión Evaluadora se elevará al Consejo Directivo para su aprobación.
6. El Consejo Directivo, aprobada la constitución de la Comisión, comunicará al Departamento para la notificación de los aspirantes.
7. Los motivos de recusación serán los mismos que se establecen en el Art. 32 del Régimen General de Carrera Docente.
8. Las recusaciones a integrantes de las Comisiones Evaluadoras serán resueltas por el Consejo Directivo.
9. La Comisión Evaluadora deberá expedirse, en un plazo no mayor a las 48 horas, teniendo en cuenta los antecedentes presentados por el postulante y los resultados de sus informes anuales, según lo establece el Art. 19 del Régimen General de Carrera Docente. Se labrará un acta donde deberá constar taxativamente si se recomienda la promoción, del mismo modo deberá argumentarse suficientemente en caso contrario.
10. El dictamen de la Comisión será notificado al aspirante por el departamento y/o Área, dentro de las 48 horas de producido el mismo.
11. Una vez cumplimentados los pasos anteriores el Departamento y/o Área elevará las actuaciones a la Secretaría Académica para su posterior tratamiento en el Consejo Directivo.
12. El postulante podrá apelar el resultado de la evaluación ante el Consejo Directivo dentro de los tres (3) días posteriores a la notificación del dictamen. El Consejo Directivo resolverá la promoción en la sesión siguiente a la presentación.
13. A efectos de ordenar y planificar la tarea se procederá a las evaluaciones de aspirantes a promociones al inicio de cada año académico.
14. Como paso previo al circuito normatizado en el presente anexo, se deberá contar con la disponibilidad presupuestaria pertinente.

  
Lic. Marta YAJIA  
Secretaría Consejo Directivo  
Facultad de Ciencias Exactas,  
Químicas y Naturales

  
Ing. Eusebia Concepción VALDEZ  
Vicepresidente Consejo Directivo  
Facultad de Ciencias Exactas,  
Químicas y Naturales